



**RESOLUCION No. SDH-00053**  
**10 FEBRERO 2010**

**“Por la cual se amplían algunos plazos contenidos en la Resolución No. SDH-000487 del 31 de diciembre de 2009, para la entrega de los documentos e información tributaria por parte de las entidades autorizadas para recaudar”**

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA**

**En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los literales c), d), i), l) q) y u) del artículo 2 del Decreto 499 del 12 de noviembre de 2009, y el parágrafo del artículo 1 del Decreto Distrital 307 del 27 de septiembre de 2004, y**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 9 y 18 de la Resolución S.D.H.-000487 del 31 de diciembre de 2009, se establece que la entrega de la información de los documentos tributarios para el año 2010, contemplados en los artículos 2, 11 y 21 de dicha Resolución, debe efectuarse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de la recepción;

Que de conformidad con el artículo 24 de la mencionada Resolución, la información producto del recaudo de los tributos distritales realizado a través de medios electrónicos, debe ser entregada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de efectuado el recaudo;

Que de manera transitoria, los artículos 9, 18 y 24 de la Resolución S.D.H.-000487 del 31 de diciembre de 2009, establecen que la entrega de la información de los documentos tributarios para el año 2010, contemplados en los artículos 2, 11 y 21 de dicha Resolución, correspondiente a los documentos recepcionados entre el 1º y el 31 de enero de 2010, deberá efectuarse a más



**RESOLUCION No. SDH-00053  
10 FEBRERO 2010**

**“Por la cual se amplían algunos plazos contenidos en la Resolución No. SDH- 000487 del 31 de diciembre de 2009, para la entrega de los documentos e información tributaria por parte de las entidades autorizadas para recaudar”**

tardar el 10 de febrero de 2010 a través de los Componentes WEB, y recepción SIT II y tratándose de formularios sugeridos recepcionados durante el mismo periodo, el plazo máximo de entrega es el 12 de febrero de 2010;

Que durante los días ocho (8) y nueve (9) de febrero de 2010 se evidenciaron en el CAD fallas imprevisibles del sistema eléctrico que impidieron recepcionar electrónicamente la información que debe ser transmitida por las entidades autorizadas para recaudar;

Que en consideración a lo anterior, los bancos requieren un tiempo prudencial para procesar y enviar información de los documentos tributarios recibidos a partir del 1° de enero de 2010, siendo necesario ampliar el plazo de entrega por un término igual a aquel durante el cual se evidenciaron los problemas técnicos;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ampliar en dos (2) días hábiles, los términos contemplados en el inciso primero de los artículos 9, 18 y 24 de la Resolución S.D.H. 000487 del 31 de diciembre de 2009, que se encontraban corriendo los días ocho (8) y/o nueve (9) de febrero de 2010, para la entrega de la información contemplados en los artículos 2, 11 y 21 de dicha Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Ampliar en dos (2) días hábiles, los términos contemplados en los párrafos transitorios de los artículos 9, 18 y 25 de la Resolución S.D.H. 000487 del 31 de diciembre de 2009, que se encontraban corriendo los días ocho (8) y/o nueve (9) de febrero de 2010, para la entrega de la información contemplados en los artículos 2, 11 y 21 de dicha Resolución.



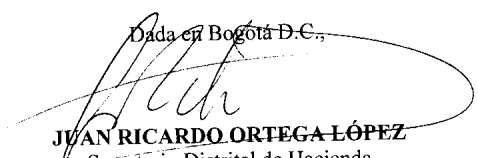
**RESOLUCION No. SDH-00053  
10 FEBRERO 2010**

**“Por la cual se amplían algunos plazos contenidos en la Resolución No. SDH- 000487 del 31 de diciembre de 2009, para la entrega de los documentos e información tributaria por parte de las entidades autorizadas para recaudar”**

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.,

  
**JUAN RICARDO ORTEGA LÓPEZ**  
Secretario Distrital de Hacienda